

ELOGIO A CINCO PRECURSORES DE LA LEGISLACIÓN DEL TRABAJO EN EL PERÚ

LUIS APARICIO VALDEZ

INTRODUCCIÓN

La Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, filial de la Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, me ha pedido que presente de manera conjunta los estudios preparados por varios miembros de nuestra institución en homenaje de cinco personalidades que durante su fructífera vida impulsaron la legislación del trabajo y de la seguridad social en nuestro país.

Esta lista es explicablemente limitada, y por lo tanto, no incluye a otras señeras figuras que también merecen reconocimiento de la Institución, por lo que sería plausible que en otra oportunidad se reconocieran sus contribuciones en cuanto al avance de la doctrina y legislación del trabajo y de la seguridad social en nuestro país.

Corresponden las cinco personalidades escogidas para esta oportunidad por la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social a tres etapas cronológicamente diferentes y el orden de prelación observado corresponde al de ellas.

Los nombres de estos notables impulsores de la legislación del trabajo peruana y el de quienes han preparado las monografías que sintetizan su vida y su pensamiento son los siguientes: Luis Miró Quesada de la Guerra, quien antecedió en los momentos de su aporte a todos los otros, cuyo elogio ha estado a mi cargo. Siguió José Pardo y Barreda, cuya semblanza ha estado a cargo del profesor Jaime Zavala Costa, mientras la biografía de José Matías Manzanilla, tiene la autoría del profesor Alfonso de los Heros. Ellos corresponden a una segunda etapa, y a una tercera Jorge M. Angulo

Argomedo y José Montenegro Baca, ambos trujillanos, cuyas biografías estuvieron a cargo, respectivamente, del profesor Roger Zavaleta Cruzado, en el primer caso, y en el del segundo de Orlando González Nieves, ambos también trujillanos. El doctor González Nieves presentó anteriormente su documentado estudio sobre José Montenegro Baca en el Colegio de Abogados de La Libertad el 31 de marzo de 1989.

LUIS MIRÓ QUESADA DE LA GUERRA: IDEÓLOGO Y PIONERO

Por las fechas en que realizó sus aportes que tanto contribuyeron al desarrollo de la legislación laboral en el Perú, se encuentra claramente ubicado en la primera etapa de los precursores. Incluso no dudaría en calificarlo como precursor de precursores pues la primera tesis que presentó en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos está fechada en el bien distante año de 1900 y la cuarta la sostuvo en 1905. Su contribución es por lo tanto más que centenaria.

Sorprenden sus cuatro tesis académicas absolutamente pioneras en el Perú, la primera de las cuales sostuvo cuando tenía tan sólo 19 años de edad, siendo admirable y ejemplar su motivación. Dijo Miró Quesada en su obra «Albores de la reforma social en el Perú», donde las recopila, y que publicó el año 1966, que tenía tan sólo 19 años, pero la madurez que les daba la vida austera llevada en un país empobrecido y la seria dedicación al estudio, explican la formación espiritual de la mayor parte de los jóvenes, de aquel entonces alejados de la peligrosa frivolidad de los pocos años, siendo capaces en cambio de preocuparse de los grandes problemas humanos.

Su tesis inicial «La Moderna Crisis Social» que presentó en 1901 fue seguida de otras tres, igualmente importantes: «El contrato de trabajo», con la que optó el grado de Bachiller en la Facultad de Jurisprudencia, y las sometidas a la consideración de las Facultades de Ciencias Políticas y Administrativas el año 1904, y de Jurisprudencia en 1905, tituladas «La Cuestión Obrera en el Perú» y «Legislación del Trabajo» para optar el grado de doctor en una y otra Facultad.

Por aquella época no existía en nuestro país ninguna ley favorable a la clase obrera y la organización del trabajo estaba planteada en términos puramente económicos. El mismo Miró Quesada consideraba que «La Moderna Crisis Social» fue una tesis revolucionaria porque proclamaba la necesidad de cambiar las estructuras socio económicas y jurídicas, en lo que a cuestiones de trabajo se refiere.

Dictó una conferencia el año 1900 titulada «El riesgo profesional aplicado al Perú». Allí define al riesgo profesional como la obligación que tienen los patrones de indemnizar los accidentes que sufran los obreros en el ejercicio de su trabajo y considera que hay que tomar en cuenta el derecho que tiene todo hombre a la vida y a la conservación de su integridad física, de lo que deduce, la obligación de indemnizarlo que recae sobre aquél que ha sido la causa indirecta de que tal derecho haya sido menoscabado.

JOSÉ MATÍAS MANZANILLA: BRILLANTE LEGISLADOR

Descolló como legislador y puso sus capacidades y conocimientos al servicio de la legislación laboral. Señala el profesor Alfonso de los Heros que Manzanilla fue legislador, primero entre 1896 y 1904 y luego desde 1905 hasta 1908 y, más tarde entre 1909 y 1919. Preparó por encargo del Presidente José Pardo diez proyectos de ley destinados a regular las prestaciones de trabajo, que recibieron la respectiva aprobación legislativa y se convirtieron en base de la legislación obrera nacional.

No se trataba como vemos de un proyecto aislado, sino de un conjunto que abarcaba higiene y seguridad de los trabajadores; trabajo de los niños y mujeres; descanso obligatorio, horas de trabajo, indemnización por accidente de trabajo; contrato de trabajo; contrato de aprendizaje; asociaciones de industriales y obreros; conciliaciones y arbitraje y junta nacional del trabajo. El encargo le fue dado el 10 de mayo de 1904 y Manzanilla lo cumplió poco más de un año después.

Su importante contribución al avance de la legislación del trabajo provino, es cierto, de su labor parlamentaria. Sin embargo, se debe señalar que además de llegar a ocupar la Presidencia de la Cámara, fue presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores en diferentes oportunidades, profesor de varias Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Decano de dos de sus Facultades, Rector de dicha universidad, así como Decano del Colegio de Abogados de Lima en dos oportunidades. Todos estos importantes cargos los desarrolló a lo largo de su vida este notable hombre público.

Hay algo que destacar de tan distinguida personalidad nos dice Alfonso de los Heros y es «que en el ejercicio de la abogacía no obtuvo bienes ni riquezas y murió pobre pero después de haber ofrecido su talento y capacidad a las causas más nobles del país».

JOSÉ PARDO Y BARREDA: DESTACADO PRESIDENTE

Fue Presidente de la República en dos oportunidades, de 1904 a 1908 y de 1915 a 1919 y en ambas demostró gran preocupación social y no me refiero solamente al campo de la legislación laboral propiamente dicha.

Con toda razón el profesor Jaime Zavala Costa le rinde merecido homenaje a su buen desempeño. Comparte méritos Pardo con Matías Manzanilla pues este fue el ponente de las leyes, que Pardo planteó y promulgó con determinación. Su gobierno tiene además el mérito de haber sabido reaccionar en medio del conflicto por la lucha de las 8 horas, al que puso fin mediante la expedición del Decreto del 13 de enero de 1919. Jaime Zavala en su semblanza a su buen desempeño, destaca con razón que «a pesar de lo grave del momento, no hubo derramamiento de sangre, marcando una

fuerte distancia respecto de lo que ocurría frente a la lucha por las ocho horas diarias de trabajo en el resto del mundo» y que su mayor logro social lo alcanzó su gobierno cuando promulgó el decreto supremo del 15 de enero de 1919, mediante el cual se estableció con carácter general la jornada laboral máxima de 8 horas diarias.

Fue un Presidente de la República que adoptó en el terreno social medidas adelantadas para su época, y que merece reconocimiento pues, puso al Perú entre los más avanzados de América Latina en materia de legislación del trabajo llegando incluso a proponer a los gobiernos de la región que adoptaran medidas similares.

José Pardo y Barreda tiene méritos grandes y merecidamente la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social ha querido reconocer.

JORGE ANGULO ARGOMEDO: POLIFACÉTICO JURISTA

Nació en 1911 y se graduó de abogado en 1941. Su aporte al campo del trabajo se expresó desde diferentes facetas pues fue Inspector de Trabajo cuando, conforme nos lo dice el profesor Roger Zavaleta Cruzado, autor de la monografía sobre tan distinguido hombre de leyes, el ejercicio de esta función implicaba también la resolución de conflictos jurídicos, tanto individuales como colectivos, como consecuencia de la relación de trabajo.

Asumió el cargo de Juez Privativo de Trabajo de La Libertad. Publicó numerosos libros que comprendieron el campo de la legislación del trabajo y de la seguridad social, la Constitución, la jurisprudencia, entre otras materias.

Merecidamente es considerado precursor, nos dice el profesor Roger Zavaleta, pues «con el tiempo se acogieron las enseñanzas del maestro con el establecimiento de un organismo jurisdiccional propio y normas procesales especializadas, que integran la Jurisdicción del Trabajo como rama especializada del Poder Judicial. Fue además destacado profesor de la Universidad Nacional de Trujillo.

Menciono a continuación algunas de sus obras: Manual de Legislación del Trabajo y de la Seguridad Social; El Derecho Procesal del Trabajo en el Perú; La Jurisprudencia del Derecho Laboral en el Perú (6 tomos); La Nueva Legislación del Trabajo en el Perú; El Contrato de Trabajo en el Derecho Peruano; La Constitución: Normas Laborales, Normas de Seguridad Social y Repertorio Sistematizado de la Jurisprudencia del Derecho del Trabajo, a las que hay que añadir monografías, ensayos, conferencias, artículos publicados en revistas de la especialidad, así como estudios incluidos en obras colectivas de homenaje a los doctores Mario Deveali, Rafael Caldera, Alberto Trueba Urbina, Guillermo Cabanellas y Alfredo Ruprecht.

Señala con razón el profesor Roger Zavaleta en su documentado trabajo que en las obras del doctor Angulo «se advierte la sencillez del docente y la profundidad del

jurista, cuando aborda los temas de este estudio tanto en el Derecho del Trabajo Sustantivo como en el Derecho Procesal del Trabajo.

El prestigio que alcanzó como juslaboralista así como el de José Montenegro Baca hicieron que mercedamente se comenzara a denominar a Trujillo como la capital del Derecho del Trabajo del Norte del Perú.

No cabe duda que su contribución en materia de trabajo fue importante y polifacética.

JOSÉ MONTENEGRO BACA: EXIMIO LABORALISTA

Fue notable en cuanto actividad emprendió en el ámbito del trabajo. En su excelente biografía sobre tan destacado jurista el doctor González Nieves reseña con gran respeto y devoción sus cualidades como profesor de Derecho del Trabajo, jurista, Decano del Colegio de Abogados de La Libertad, cargo para el que fue elegido en 5 oportunidades. Autor de notables obras, no solamente en materia laboral, tuvo activa y destacada participación en Congresos Internacionales, por sólo citar algunas realizaciones. Respecto de todas estas actividades se expresa en su bibliografía el doctor González Nieves en términos elogiosos no escatimando adjetivos calificativos sobre tan notable personalidad. Me sumo con entusiasmo a todas esas expresiones de reconocimiento, las que en modo alguno pueden ser consideradas exageradas o motivadas por la amistad que ambos tuvimos con él. Sin embargo, los términos de aprecio a su persona son superados por uno que utilizó el famoso profesor español Manuel Alonso Olea, quien cita a Montenegro Baca en su extraordinario y delicioso ensayo denominado «Entre Don Quijote y Sancho ¿Relación Laboral?» calificándolo de «**eximio** laboralista peruano».¹

El libro sobre «El Derecho del Trabajo en el Quijote» de Montenegro Baca poco difundido en nuestro país, editado en Trujillo en el año 1965 y presentado el mismo año en Madrid, en un Congreso Ibero Americano que presidió Eugenio Pérez Botija que tuvo lugar también en 1965, le otorgó jerarquía y amplio reconocimiento internacional. Bastaría sólo este libro para que Montenegro Baca dejara una huella imborrable en el campo de la literatura y del Derecho.

Sin embargo, su obra en dos tomos «Jornada de Trabajo y Descansos Remunerados» lo encumbró. Alcanzó gran reconocimiento internacional y mereció elogios de grandes juslaboralistas a quienes cita el doctor González Nieves con el correspondiente comentario en cada caso. Menciono a algunos prestigiosos autores entre quienes

1) **EXIMIO** (Del lat. *eximius*). adj. Muy ilustre, excelso. (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española).
EXIMIO: Excelente, incomparable, relevante, superior, singular, notable, óptimo. (Diccionario de Sinónimos y Antónimos Ed. Océano).

destacaron su obra: Krotoschin, Despontin, Tissembaum, Moraes Filho, Mozart Víctor Russomano, Gottschalk, Sussekind, Cabanellas, Deveali, Pergolesi, Bernardino León y León y no sigo, pues la lista es larga.

Montenegro Baca fue profesor de Derecho del Trabajo y Derecho del Trabajo Comparado en la Universidad de Trujillo, habiendo enseñado también en las Facultades de Letras, Educación y Ciencias Económicas de dicha universidad.

Autor de innumerables obras de Derecho y Literatura, prestigioso participante en numerosísimos congresos internacionales, y notable editor de importantes publicaciones. Dejó al fallecer numerosas obras inconclusas.

COLOFÓN

Afortunadamente, esta presentación que me ha encargado la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social no es nada más que una breve introducción a las excelentes monografías y biografías elaboradas por los destacados profesores, Alfonso de los Heros, Jaime Zavala, Roger Zavaleta y Orlando González Nieves a quienes felicito y al apretado trabajo sobre el pensamiento y aportes pioneros a la legislación del trabajo de Luis Miró Quesada, a mi cargo.

Estoy seguro que todos estos estudios contribuirán a difundir el pensamiento y la obra de estos precursores, los cuales, desde diferentes ámbitos: elaboración de tesis Universitarias, la Cátedra, el Congreso, la Presidencia de la República y la publicación de valiosas obras doctrinarias de gran trascendencia han contribuido al desarrollo de la legislación del trabajo en el Perú.

Sólo nos queda rendirles merecido homenaje y esforzarnos para que el Perú pueda finalmente contar con una legislación integral del trabajo justa y eficaz que tanto trabajadores como el país en general requieren en los actuales momentos.